

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2021 00004 00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora (PDF 37), no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$34'649.814,00)** (Art. 446 del C. G. del P.) con corte a 03 de mayo de 2023.

De otro lado, de conformidad con el documento aportado a PDF 42 del expediente digital, se **admite la cesión** que hace **BANCO DE OCCIDENTE S.A**. en favor de **PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG cuyo vocero es la sociedad FIDUCIARIA CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, por ajustarse a lo previsto en el artículo 1959 y 1960 del Código Civil, en cuanto a la obligación 265000026520008465 que se ejecuta en este proceso.

NOTIFÍQUESE,

Journing 9

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03 Hoy, 26 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria